PHILIPPUS V D.G. HISPAR. REX

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

Estevan Barrea Valenzuela ess.no del Rey nro. S.r pp.co del num.o y Ayuntam.to desta villa de Lorqui doy fee que oy dia de la data deste se zelebro por los S.res Just.a y Rexim.to de ella el decreto del tenor sig.te

Decreto — En la villa de Lorqui en veinte y tres de mayo de mil setez.os y quar.ta y tres los S.res Manuel Lucas [illegible] Just.s de esta villa Alcaldes hordin.os de ella por su Mag.d Alexandro Marzo y D.n Diego Barrea Alcantud Rex.es estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para conferir las cosas tocantes al servi.o de su Mag.d y utilidad desta Rep.ca con asistenzia de Joseph Marzo pro.dor sindico gen.l de ella = Phelipe de Villa Just.a de los [illegible] Carrillo y Diz de Lopez vez.os y heredados desta d(ic)ha villa que entienden por si y en nom.e de los demas heredados de ella que para el efecto dan voz y caucion de rato en forma de prestar [illegible] que estaran y pasaran por lo que aqui se hordenare = Dixeron que por la Just.a hordin.a de la d(ic)ha villa se despacha requisitoria para efecto de citar a [illegible] Molina [illegible] que se ha de zelebrar en el [illegible] alta para la junta gen.l que [illegible] dia treinta del corr.te y para que aya persona que se muestre por esta villa en d(ic)ha junta que esta villa [illegible] y proponga lo que convenga a su utilidad acordaron de conformidad dixeron nombraran por tal comis.do deste concejo y heredam.to a D.n Estevan Barrea Valenzuela presente ess.no para que en n.e desta d(ic)ha villa